

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA DE HORMIGÓN EN EL VIVERO DE SAN JERÓNIMO POR UN VALOR ESTIMADO DE 42.068,19 € (IVA excluido).

CPV: 45262300-4

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		14/07/2026 13:02:32	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDBWlQ6ib9w3UURV0QB7NM9I9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras de construcción de una plataforma de hormigón en el vivero de San Jerónimo (Sevilla), destinada a mejorar las condiciones de producción de planta forestal autóctona en maceta dentro de la red de viveros gestionada por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Dicha actuación tiene como finalidad habilitar una superficie adecuada para el desarrollo de las labores de producción y manejo de planta de cierto porte, garantizando unas condiciones operativas adecuadas, mejorando la accesibilidad para vehículos y personal, y evitando los problemas derivados de las inundaciones que afectan actualmente a la zona destinada a esta actividad.

- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Para dar cobertura a las necesidades demandadas por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en la producción de planta forestal autóctona en maceta, resulta necesario ampliar en el vivero de San Jerónimo (Sevilla) la zona destinada a dicha actividad.

Dentro de las posibilidades existentes en las instalaciones del centro, se ha determinado como zona más idónea la denominada “Bajo”, junto al CREA. No obstante, esta zona presenta problemas recurrentes de inundación durante los periodos de lluvia, lo que afecta a la viabilidad de la producción, así como a la operatividad del vivero, dificultando el acceso de vehículos y del personal y el desarrollo normal de los trabajos.

Por estos motivos, se hace imprescindible la ejecución de una plataforma de hormigón que permita garantizar unas condiciones adecuadas para la producción de planta en maceta, evitando los problemas descritos y asegurando el correcto funcionamiento de las instalaciones.

En consecuencia, y dada la naturaleza de la actuación a realizar, resulta necesaria la contratación de las obras con terceros.

- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía no dispone de los medios necesarios para llevar a cabo la construcción de la plataforma de hormigón objeto del presente expediente, por

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		14/07/2026 13:02:32	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDBWlQ6ib9w3UURV0QB7NM9I9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



lo que debe acudir al mercado para su ejecución, resultando necesario celebrar un contrato de obras con terceros.

En concreto, la ejecución de estos trabajos requiere el empleo de maquinaria específica, medios auxiliares y personal cualificado en trabajos de construcción, en particular en la ejecución de plataformas de hormigón, no integrados en la estructura habitual de medios propios de la Agencia, ni disponibles en número ni especialización suficiente para su ejecución directa.

- CONTRATO RESERVADO DA 4ª LCSP: No

2.- INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

DIVISIÓN EN LOTES: No.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 42.068,19 €

Importe del IVA: 8.834,32 €

Importe total (IVA incluido): 50.902,51 €

Importe desglosado: ¹

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	33.350,40 €
Costes indirectos:	2.001,02 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	6.716,77 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	42.068,19 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	8.834,32 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	50.902,51 €

Valor estimado del contrato: 42.068,19 € (IVA excluido)

- 1 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		14/07/2026 13:02:32	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDBWlQ6ib9w3UURV0QB7NM9I9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Método de cálculo: Importe de licitación.

- **Sistema de determinación del precio:**

La persona licitadora presentará su oferta económica por un importe global igual o inferior al Presupuesto de Ejecución por Contrata (IVA excluido). El porcentaje de baja de la oferta adjudicataria se aplicará de forma lineal y proporcional a todos y cada uno de los precios unitarios recogidos en el proyecto.

Fuente de Financiación:

(Incluir una **X** donde proceda)

() Actuaciones propias de la Agencia

(X) Caso de financiación específica: Autofinanciado al 100 %. Activo Fijo: 2110000135, Clase 60200.

Financiación Fondos Europeos : No

Tipo de Fondo:

% Financiación de Fondos: -

Desglose de los %: 100 % financiación propia de la Agencia.

- Código de expediente/s y Duración del encargo:

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	50.902,51 €	2051010010	G/12S/60200/00	01

4.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo total (en meses): 2

Plazos parciales (en meses): Los indicados en el PPT.

5.- GARANTÍAS

Garantía definitiva: No.

6.- HABILITACION PROFESIONAL

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		14/07/2026 13:02:32	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDBWlQ6ib9w3UURV0QB7NM9I9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Se exige habilitación empresarial o profesional: No

7.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de obra que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

• CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del expediente CONTR **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA DE HORMIGÓN EN EL VIVERO DE SAN JERÓNIMO**. con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por un valor estimado de **42.068,19 € (IVA excluido)**.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		14/07/2026 13:02:32	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDBWIQ6ib9w3UURV0QB7NM9I9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica (1)	88,00
<u>Criterio:</u> MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES (2). Menor impacto ambiental en el transporte del hormigón a la obra. <u>Justificación de la elección:</u> El transporte del hormigón necesario para la ejecución de la obra requiere el uso intensivo de vehículos pesados (camiones hormigonera), constituyendo una de las principales fuentes de emisiones atmosféricas asociadas a la ejecución del contrato. Para favorecer un menor impacto ambiental, se valora positivamente la adscripción de camiones que incorporen tecnologías más modernas y menos contaminantes. Se establece un baremo objetivo basado en la evolución de la normativa europea de emisiones (Norma EURO) aplicable a los vehículos pesados y su equivalencia en fecha de matriculación. <u>Documentación a presentar:</u> Únicamente el licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar, como requisito previo e indispensable para la adjudicación, la siguiente documentación oficial para verificar la veracidad de lo declarado: • Copia de la Ficha Técnica (Tarjeta ITV) y copia del Permiso de Circulación de los camiones hormigonera adscritos (para verificar la norma Euro y/o la fecha de primera matriculación).	12,00

1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **88** puntos de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula de valoración de la oferta económica:

$$P = \frac{P_{max} * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

Donde:

P = Puntuación económica de la oferta.

Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.

PBL = Presupuesto base de licitación.

Ofi = Oferta económica presentada.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		14/07/2026 13:02:32	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDBWlQ6ib9w3UURV0QB7NM9I9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



K= mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida. Si se contemplasen varios límites para determinar las ofertas como anormalmente bajas, se tomará el menor de entre los límites aplicados a las ofertas aceptadas.

(2) El criterio medioambiental se valorará de la siguiente forma:

Se valorará la adscripción de camiones hormigonera destinados al suministro de hormigón en la obra.

Es requisito indispensable que el vehículo sea técnicamente apto para este fin.

- El número mínimo de camiones a valorar será de dos (2) y el máximo de tres (3).
- Si un licitador adscribe más de tres vehículos, únicamente se tendrán en cuenta a efectos de puntuación los tres (3) vehículos que obtengan mayor valoración.
- A cada camión se le asignará una puntuación de **hasta 4 puntos** aplicando la tabla correspondiente, sumando un máximo total de **12 puntos** en este criterio.

Categoría de Emisiones (Ficha Técnica) o Fecha de primera matriculación (Permiso)	Puntos por camión
Euro VI - Fase E (o matriculados desde el 01/01/2022)	4
Euro VI - Fase D (o matriculados entre 01/01/2020 y 31/12/2021)	3
Euro VI - Fase C (o matriculados entre 01/01/2017 y 31/12/2019)	2
Euro VI - Fase A/B (o matriculados entre 01/01/2014 y 31/12/2016)	1
Euro V o inferior (o matriculados antes del 01/01/2014)	0

Ejemplo de valoración: La empresa X adscribe tres (3) camiones hormigonera. Un camión es Euro VI-E (4 puntos), el segundo es Euro VI-D (3 puntos) y el tercero es matriculado en 2018 (2 puntos). Puntuación total asignada: 4 + 3 + 2 = 9 puntos.

Con todo ello, la puntuación total de cada oferta, será la suma de los puntos obtenidos en los dos criterios establecidos:

PUNTUACIÓN OFERTA = PUNTUACIÓN ECONÓMICA + PUNTUACIÓN MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		14/07/2026 13:02:32	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDBWlQ6ib9w3UURV0QB7NM9I9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

No se incorporan más criterios de adjudicación, además del precio y el criterio medioambiental, al tratarse de una actuación cuya solución técnica se encuentra completamente definida en el proyecto y en el pliego de prescripciones técnicas.

En este sentido, las características de la obra, los materiales a emplear y las condiciones de ejecución están suficientemente determinadas, no existiendo margen significativo para la introducción de mejoras o variantes que aporten un valor añadido relevante en la valoración de las ofertas.

Por este motivo, no resulta procedente admitir modificaciones en el contrato, al ser necesario garantizar la correcta ejecución de la actuación conforme a lo previsto en el proyecto.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		14/07/2026 13:02:32	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDBWlQ6ib9w3UURV0QB7NM9I9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

(X) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

- FORMA DE COMPROBACION DURANTE LA EJECUCION DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ESPECIAL:

Mediante la supervisión en obra por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, del cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud y del control de la correcta aplicación de las medidas preventivas por parte de la propia Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y, en su caso, de las empresas subcontratistas, así como mediante las actas e informes emitidos por la Dirección Facultativa y por la Coordinación de Seguridad y Salud, cuando proceda.

(X) Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

- FORMA DE COMPROBACION DURANTE LA EJECUCION DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ESPECIAL:

Mediante la entrega a la Jefatura de Obra de los albaranes, justificantes o certificados emitidos por un gestor de residuos autorizado o punto limpio. Asimismo, mediante la inspección visual por parte de la Jefatura de Obra del correcto acopio y retirada de los residuos generados.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		14/07/2026 13:02:32	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDBWlQ6ib9w3UURV0QB7NM9I9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Condiciones especiales de ejecución a las que se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP:

- El cumplimiento de la normativa en materia de prevención de siniestralidad laboral, seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo, así como de los convenios colectivos aplicables.
- La realización de una recogida selectiva, correcta gestión y retirada de los envases y residuos generados durante la ejecución de las obras (promoción del reciclado).

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: No

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		14/07/2026 13:02:32	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDBWlQ6ib9w3UURV0QB7NM9I9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: No

La persona licitadora debe indicar en la oferta (en Declaración Responsable Unificada del Anexo a parte del contrato que tenga previsto subcontratar: **Sí**

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		14/07/2026 13:02:32	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDBWlQ6ib9w3UURV0QB7NM9I9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		14/07/2026 13:02:32	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDBWlQ6ib9w3UURV0QB7NM9I9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(x) Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %

(x) Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

Aparición de unidades de obra imprevistas o variaciones en las mediciones iniciales del proyecto que resulten estrictamente necesarias para la correcta terminación y funcionalidad de la plataforma de hormigón, derivadas de variaciones geotécnicas o estructurales no detectadas en la fase de redacción.

- a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al **art. 204 LCSP**, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

Alcance y límites de la modificación:

- o La modificación podrá consistir en la inclusión de nuevas unidades de obra o en el incremento/disminución de las ya proyectadas, siempre que estén directamente relacionadas con el objeto principal del contrato.
- o Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- o Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		14/07/2026 13:02:32	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDBWlQ6ib9w3UURV0QB7NM9I9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	